



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°986-R-UNICA-2021

Ica, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N°337-2021-OPP/UNICA de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el expediente de Gastos en Ejercicios Anteriores, a nombre de Martínez Bernaola Juana Adriana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente de gastos de ejercicios anteriores a nombre de Martínez Bernaola Juana Adriana, el mismo que contiene el Oficio N° 165-2021-DGA/UNICA del 17 de marzo del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, donde se solicita se otorgue disponibilidad presupuestal para pago de gastos de ejercicios anteriores correspondiente al ejercicio fiscal 2019 a favor de Juana Adriana Martínez Bernaola, por la suma de s/2,344.00 soles; y el Informe N° 030-OT-D/OGA-UNICA-2020 del 20 de octubre del 2020, del área de Tesorería, que informa que según Registro SIAF: 4650 del ejercicio fiscal 2019 y Comprobante de pago N° 1842 de fecha 30 de setiembre del 2019, se giró el Cheque N° 13787119 en fecha 22 de enero del 2020, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a nombre de; Martínez Bernaola Juana Adriana, por concepto de planilla de sepelio y luto del personal cesante, por la suma de S/. 2,344.00 soles, y por lo cual se solicita la reprogramación por el vencimiento del mencionado cheque, de acuerdo al artículo 17.4 del D.L. N° 1441 señala el devengue formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Que, asimismo el expediente contiene el Oficio N° 409-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 31 de marzo del 2021, de la Unidad de Recursos Humanos, el cual traslada el Informe N° 138-PRAP-OGGRH-UNICA-2021 Programación y Administración de Personal, donde se informa sobre la existencia de acuerdo al presupuesto del año fiscal 2021, de saldos disponibles en la genérica 2.2. pensiones y obligaciones previsionales, para atender la reprogramación del cheque de la Sra. Martínez Bernaola Juana Adriana por concepto de sepelio y luto del año 2019;

Que, mediante Oficio N° 0337-2021-OPP/UNICA del 5 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente para ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante, mediante resolución rectoral, por el monto de S/. 2,344.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), y se estará afectando por la



R.R. N°986-R-UNICA-2021

20-5-2021, Pág. 2

fuerza de financiamiento de recursos ordinarios sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la estructura programática que se detalla en el Informe N° 099-UPPM/OPP/UNICA-2021; de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a los considerandos expuestos, documentos sustentatorios y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de subsidio de sepelio y luto, CTS, vacaciones truncas, ascendente a S/. 2,344.00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019, a nombre de:

Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
Reprogramación de cheque de pago de subsidio de sepelio y luto- 2019 MARTÍNEZ BERNAOLA JUANA ADRIANA Sepelio y Luto del personal pensionista	2.2 2 3.43	2,344.00
TOTAL		S/.2,344.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 099-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Asesor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL